

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA 2022/23

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA CUAL SE HACE PÚBLICA LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NO EUROPEA 2022/23

Según lo establecido en la base 7ª de la Convocatoria, se hace pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS tras la SEGUNDA ADJUDICACIÓN.

En esta Segunda Adjudicación 171 estudiantes han conseguido plaza, una vez finalizado el proceso de aceptación/rechazo de la Primera Adjudicación. La adjudicación de las plazas se ha realizado conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria sobre expediente académico y nivel de idioma requerido en cada caso.

1. Alumnos de Doble Grado:

- Los alumnos de Doble Grado que hayan obtenido su plaza en **universidades ofertadas a ambas titulaciones SIN CUPOS**, deberán decidir por qué titulación desean realizar la estancia y comunicarlo, **entre el 22 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022** ambos inclusive, mediante la cumplimentación y envío del formulario que los alumnos recibirán por correo electrónico.
- De la misma forma, los alumnos de Doble Grado que hayan recibido una plaza de movilidad por **un cupo abierto a sus dos titulaciones**, deberán decidir por qué titulación desean realizar la estancia y comunicarlo, entre el 22 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022 ambos inclusive, mediante la cumplimentación y envío del formulario que los alumnos recibirán por correo electrónico.
- No obstante, en el caso de los alumnos de Doble Grado que hayan obtenido su plaza en **universidades ofertadas a ambas titulaciones CON CUPOS**, las plazas están vinculadas a uno solo de los cupos como se indica en el **Anexo I de esta resolución**, de acuerdo a las plazas ofertadas en la Convocatoria. En este caso no será necesario el envío del formulario electrónico.

2. **Plazas cuatrimestrales.** Los alumnos cuya plaza asignada tenga una duración cuatrimestral, deben indicar obligatoriamente el cuatrimestre de UC3M (Primer o Segundo cuatrimestre del curso 2022/23) en el que desean realizar su estancia en la universidad de destino, mediante la cumplimentación y envío del formulario que el alumno recibirá por correo electrónico. El plazo de respuesta a dicho formulario será **del 22 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022**.

3. **Aquellos alumnos que han obtenido plaza en esta Segunda Adjudicación, TIENEN QUE ACEPTAR o RECHAZAR EXPRESAMENTE la plaza concedida a través de la aplicación online que está disponible en la siguiente dirección:**

- *Secretaría Virtual>Movilidad No Europea>Convocatoria 2022/23> Tablón virtual de publicación de listados*
- *Pinchando en el enlace “Aceptación/rechazo de la plaza adjudicada”*

La **aceptación o rechazo** de la plaza es **OBLIGATORIA**. Las plazas que no hayan sido **aceptadas o rechazadas expresamente, se entenderán rechazadas**.

ID DOCUMENTO: aiY6iJBxwT
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	20-12-2021 17:36:06

4. El **plazo para ACEPTAR/RECHAZAR** las plazas es del **22 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022**, ambos inclusive.

SI HAS OBTENIDO PLAZA EN ESTA SEGUNDA ADJUDICACIÓN TIENES QUE	
ACEPTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Para asegurar la plaza asignada. Será tu destino definitivo de MNE 22/23. - A través de SIGMA, entre el 22 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022 (ambos inclusive). - Si ahora aceptas la plaza y, posteriormente, la rechazas después del 9 de enero, se considerará una renuncia NO justificada con la consiguiente penalización.
RECHAZAR	<ul style="list-style-type: none"> - Si NO estás conforme con la plaza asignada. - A través de SIGMA entre el 22 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022 (ambos inclusive). - Supone la exclusión del proceso de MNE 2022/23, sin penalización. - Puedes continuar en el proceso de selección de Erasmus+ 2022/23 si lo has solicitado.

Si durante el periodo habilitado para la aceptación o rechazo se produjera algún error o problema de tipo técnico que impidiera ACEPTAR/RECHAZAR la plaza adjudicada, los alumnos deberán enviar, **dentro del mismo periodo establecido para la aceptación / rechazo un correo electrónico dirigido a mne@uc3m.es indicando su nombre y apellidos, y si acepta o rechaza la plaza adjudicada. No se aceptarán correos electrónicos fuera del plazo establecido para la aceptación/rechazo (del 22 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022).**

Si el alumno ACEPTA la plaza adjudicada, será excluido de las restantes Convocatorias de movilidad para el curso 2022/23, con el fin de poder adjudicar las plazas de movilidad existentes en la Universidad entre el mayor número posible de estudiantes.

Si el alumno ACEPTA la plaza, dentro del periodo señalado, y posteriormente renuncia a la misma fuera de este plazo y sin causa debidamente justificada, será igualmente excluido de la siguiente Convocatoria de Movilidad No Europea para el curso 2023/24 así como de cualquier otra Convocatoria de Movilidad Internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases. **Toda renuncia de las plazas obtenidas en segunda adjudicación, posterior al 9 de enero de 2022, se considerará fuera de plazo.**

Si el alumno RECHAZA la plaza adjudicada, dentro del plazo señalado, quedará excluido de la presente convocatoria MNE 2022/23, pero podrá seguir adelante en las restantes Convocatorias de Movilidad por tratarse de un rechazo en plazo, sin penalización.

El listado de alumnos que hayan ACEPTADO/RECHAZADO las plazas adjudicadas tras la Segunda Adjudicación se publicará el 12 de enero de 2022 en la siguiente dirección web: *Secretaría Virtual > Movilidad No Europea > Convocatoria 2022/23 > Tablón virtual de publicación de listados.*

Del día 12 al 16 de enero de 2022 se abrirá un plazo de subsanación de errores al Listado de Aceptaciones y Rechazos de plazas.

El 20 de enero de 2022 se publicará el listado definitivo de alumnos que han obtenido plaza en la Convocatoria de Movilidad No Europea 2022/23.

6. La **duración de las plazas** adjudicadas es la que figura en la Convocatoria y **NO puede modificarse** en ningún caso. La indicación del cuatrimestre en las plazas de duración cuatrimestral se hace siempre tomando como referencia los cuatrimestres de la UC3M.

ID DOCUMENTO: aiY6iJBxwT
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	20-12-2021 17:36:06

7. Si el alumno renuncia, sin causa justificada a parte de la plaza adjudicada (por ejemplo, disfrutar un solo cuatrimestre en lugar del curso completo) deberá devolver a la Universidad la totalidad de la dotación económica que en su caso haya recibido de esta o de cualquiera de las entidades financiadoras del programa. **Además, será excluido de las Convocatorias de Movilidad No Europea del curso siguiente.**

8. La adjudicación se supedita al estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de ellos supone la pérdida de la plaza y la exclusión de la Convocatoria de Movilidad No Europea del curso siguiente.

9. La realización de la estancia está condicionada a la admisión de los alumnos por parte de la Universidad de destino.

10. **Financiación de las plazas:** De acuerdo con la base 9ª de la convocatoria la asignación de las ayudas económicas se realizó íntegramente en la primera adjudicación de plazas, si bien se han producido reasignaciones en función de los rechazos de primera adjudicación y de las nuevas plazas adjudicadas.

En el ANEXO II figuran todos los estudiantes a los que se ha preasignada dotación económica tras las dos fases de adjudicación. No obstante, es posible que se produzcan reasignaciones posteriores de fondos en función de las posibles renunciaciones de alumnos que hayan obtenido dotación económica de acuerdo a cada una de las clases de ayuda.

Para poder recibir las ayudas de los fondos aportados conjuntamente por el Banco Santander y la Universidad Carlos III es requisito imprescindible estar inscrito, con el e-mail de la Universidad, en la plataforma del Banco Santander:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-convocatoria-de-movilidad-no-europea-uc3m-curso-22-23>

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández,
Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea, por modificación de su nombramiento de
17/09/2019

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS:

Anexo I: Listado de estudiantes identificados por NIA que han obtenido plaza en la Segunda Adjudicación, con indicación, en su caso, de la titulación por la que ha sido adjudicada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	20-12-2021 17:36:06



Anexo II: Listado de alumnos que cuentan con dotación económica preasignada tras las dos fases de adjudicación.

ID DOCUMENTO: aiY6iJBxwT
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	20-12-2021 17:36:06